

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 14151/15

Santiago, 15 de agosto de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Sebastián Andrés Sánchez Jofré, Responsable Técnico y D. JORGE BRENNER HERNÁNDEZ, Representante Legal de Munnich Pharma Medical Ltda., ingresada bajo la Referencia Nº EX693026, de fecha de 14 de agosto de 2015, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético Spring Natural shave cream, crema de afeitar;

CONSIDERANDO: que consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015081414396188, emitido por Tesorería General de la República con fecha 14 de agosto de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **EXÍMASE** por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en XIAMEN ROYALILY INDUSTRY 6 TRADE CO.LTD., XIAMEN, CHINA.

PRODUCTO Nº INSCRIPCIÓN

Spring Natural shave cream, crema de afeitar

606/04

- 2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada
- 3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.
- 4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 9C5D2CA89C2D5D7B03257EA200790837